



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00288-00
CUADERNO: 1

Seria del caso pronunciarse a fin de avocar el conocimiento de la presente actuación, si no fuera porque este Despacho carece de competencia, toda vez que, con antelación, ya había sido conocida por el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Bogotá, por lo que se **DISPONE:**

Enviar por competencia las presentes diligencias, al Despacho mencionado, acorde con lo preceptuado en el Art. 12 del Decreto 652 de 2001 en concordancia Con el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991.
OFICIESE,

POR SECRETARÍA DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DEL CASO.

CÚMPLASE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ